

RESOLUCION No. IBG-DS-2001- 027

NICANOR MARQUEZ DE LA PLATA
INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO

Que la compañía TRANSEGUROS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., por intermedio de su Gerente Alfredo Alberto García Villavicencio, ha solicitado la aprobación de la escritura pública de "conversión, aumento de capital, y reforma de estatutos" de la referida compañía, acompañando para el efecto los cuatro primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 10 de Noviembre del 2000, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.

Que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de TRANSEGUROS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., en sesión celebrada el 14 de octubre del 2000, resolvió convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América el capital de la compañía, aumentar el capital suscrito y la reforma del estatuto, de la indicada compañía.

Que la Dirección de Seguros de la Intendencia de Bancos de Guayaquil ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. ADM.- 2001-5298 de 01 de Febrero del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a) La conversión del capital de la compañía TRANSEGUROS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A.; de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) EL aumento de capital suscrito en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual queda elevado a OCHOCIENTOS DOLARES dividido en dos mil acciones de cuarenta centavos de dólar cada una; y, c) la reforma de estatutos en los términos contenidos en la escritura pública otorgada el 10 de Noviembre del 2000, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, sienta razón al margen de la escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma de estatuto otorgada el 10 de Noviembre del 2000, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública otorgada el 22 de Julio de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, en el sentido de que ésta ha procedido a convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar su capital suscrito y a reformar su estatuto mediante la escritura que se aprueba mediante la presente Resolución, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO: Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la escritura de conversión, aumento de capital y reforma de estatutos, junto con la presente resolución,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resol. IBG-DS-2001-027

Pág. 2

archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla con las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro.

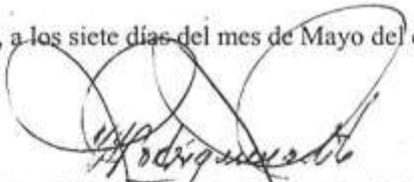
ARTICULO QUINTO: Disponer que la presente Resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de Guayaquil, conjuntamente con un extracto de la escritura de conversión, aumento de capital y reforma de estatutos, elaborado por la Superintendencia de Bancos

ARTICULO SEXTO: Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este Despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Bancos de Guayaquil, a los siete días del mes de Mayo del 2001.


DR. NICANOR MARQUEZ DE LA PLATA
INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL (E)

LO CERTIFICO en Guayaquil, a los siete días del mes de Mayo del dos mil uno.


Dr. Víctor Hugo Rodríguez Roditi
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE BANCOS DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 9 Mayo de 2001
Es fiel copia del original. Lo Certifico


Dr. Víctor Hugo Rodríguez Roditi
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE BANCOS DE GUAYAQUIL

